

BLOQUE 5 / 2019

1786 / 2022



6WG5FWPPTNFZS3MQADHJA5MMF

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30041>

Elena José Lozano Bleda (1 de 2)
Concejal
Firma: 0204/2019
HASH: 0acc5b6e184692c5032069092d81718

Rocio Iniesta Abellan (2 de 2)
Firma: 0204/2019
Fecha Firma: 02/04/2019
HASH: 1abeb59765c98e912396b6293a65b



DECRETO.- Vistos los Informes Sociales de Ayuda, emitidos por las Trabajadoras Sociales del Ayuntamiento de La Unión, en relación a los siguientes expedientes ante la urgente necesidad de ayudas económicas.

EXPDT.	DNI		PRESTACION	CUANTIA
1800	21.	82-	Alimentación.	80,00 € X 3 meses.
1801	23.	65-	Gafas.	200,00 € pago único.
1804	23.	63-	Alimentación.	80,00 € X 6 meses.
1807	23.	92-	Alimentación.	80,00 € X 3 meses.
1811	21.	13-	Alimentación. Suministro de luz. Suministro de agua.	100,00 € X 3 meses. 60,00 € X 3 meses. 60,00 € X 3 meses.
1840	43.	75-	Alimentación. Suministro de luz. Suministro de agua.	100,00 € X 6 meses. 70,00 € X 3 meses. 70,00 € X 3 meses.
1808	X3.	30-	Alimentación.	60,00 € X 3 meses.

Visto el informe nº **88/2019** emitido al respecto por la Intervención de Fondos Municipal y el Informe Social, existiendo crédito con cargo a la partida 050.231.48003 "Atenciones Benéfico- Asistenciales".

En uso de las facultades que me han sido delegadas, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2015-0551, de 23 de junio, modificada por decreto nº 2018- 0862 de fecha 4 de junio de 20018 y conformidad con los informes emitidos y la Ordenanza de Ayudas Económica para atender situaciones de Urgente Necesidad.

HE RESUELTO:

1º.- Conceder y reconocer la obligaciones correspondiente a las siguientes ayudas económicas en pagos únicos, a favor de los siguientes expedientes relacionados para cubrir las necesidades de urgente necesidad.

EXPDT.	DNI		PRESTACION	CUANTIA
1800	21.	82-	Alimentación.	80,00 € X 3 meses.
1801	23.	65-	Gafas.	200,00 € pago único.
1804	23.	63-	Alimentación.	80,00 € X 6 meses.
1807	23.	92-	Alimentación.	80,00 € X 3 meses.
1811	21.	13-	Alimentación. Suministro de luz. Suministro de agua.	100,00 € X 3 meses. 60,00 € X 3 meses. 60,00 € X 3 meses.
1840	43.	75-	Alimentación. Suministro de luz. Suministro de agua.	100,00 € X 6 meses. 70,00 € X 3 meses. 70,00 € X 3 meses.
1808	X3.	30-	Alimentación.	60,00 € X 3 meses.

DECRETOS
Número: 2019-0523 Fecha: 02/04/2019



Cód. Verificación: 6WG5FWPPTNFZS3MQADHJA5MMF | Verificación: <https://sede.launion.regiondemurcia.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELENA JOSE LOZANO BLEDA	02/04/2019 10:59
ROCIO INIESTA ABELLAN	02/04/2019 11:59

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lanion.regionmurcia.es/validacion/doc/index.jsp?entidad=30041>



6WG5FWPTNFZS3MQADHJA5MMF

Documento firmado por:
ELENA JOSE LOZANO BLEDA
ROCIO INIESTA ABELLAN

Fecha/hora:
02/04/2019 10:59
02/04/2019 11:59

2º.- Los interesados vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos en un plazo no superior a diez días, una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda, con la correspondiente factura del gasto efectuado.
3º.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados y a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.
Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada del Área de Hacienda, Contratación, Política Interior y Personal, en La Unión, a fecha de la firma.

DECRETOS
Número: 2019-0523 Fecha: 02/04/2019



Cód. Verificación: 6WG5FWPTNFZS3MQADHJA5MMF | Verificación: <http://lanion.regionmurcia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de la Administración Electrónica | Página 2 de 2